CONTENIDO

1. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II 3
2. USO DEL SECOP II 5
3. OBJETO A CONTRATAR. 5
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 6
3. PLAZO DE EJECUCION. 15
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. 15
5. FORMA DE PAGO. 28
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 28
7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 28
8. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 28
9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. 29
10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS. 30
11. ACTA DE CIERRE. 30
12. FORMALIDAD DE LAS OFERTAS. 30
13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD. 32
14. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS. 32
15. REQUISITOS HABILITANTES. 33
16. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS. 36
17. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE. 36
18. EVALUACIÓN. 37
19. CAUSALES DE RECHAZO. 37
20. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. 38
21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 39
22. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO 39
23. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL. 39
24. CLAUSULAS EXCEPCIONALES 40
25. INDEMNIDAD. 40
26. MULTAS. 40

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II.**

1. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: santiago.vargas@manizales.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.1. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

2. USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

3. OBJETO A CONTRATAR.

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

17	Paquete de chips de arracacha, camote morado y remolacha	Paquete por 6	Paquete	
18	GASEOSA 3 LT SABOR A MANZANA SUPERG	3,125 ml	Unidad	
19	GASEOSA 2.5 LT MEGA FAMIL	2,5 ml	Unidad	
20	GASEOSA 300 ZERO CALORIAS	300 ml	Unidad	
21	GASEOSA 600 CONTOUR 12BT	600 ml	Unidad	
22	Agua con gas	600 ml	Unidad	
23	Agua 24 Unds x 300 ml	24 Unidades x 300 ml	Paquete	
24	Paquete de cajitas de jugo surtido de diferentes sabores	Paquete por 6 unidades. Peso neto: 200 mililitros por unidad.	Paquete	
25	Tea de diferentes sabors	500 ML3	Unidad	
26	Aromatica 20 bienestar natura URA	20 gr	caja	
27	Aromatica panela	CAJA 48 CUBOS 320 gr	Caja	
28	Aromática de frutas para diluir sin azucar	12 Sobres 168 GR	Caja	
29	Aromáticas verde	Manojo	Unidad	
30	Pan tajado	24 Unidades x 550 gr	paquete	
31	Pan 500 Artesano	500gr	paquete	
32	Pan fit integral	350 gr	Paquete	
33	Pan integral con fresas, uvas, pasas, moras, y arandanos	460 gr	Paquete	
34	Pan de mesa	390 gr	Paquete	
35	Tortillas blancas medianas	Paquete 15 unidades x 450 gr	Paquete	
36	Tortillas integrales	Paquete por 8 X 250 gr	Paquete	
37	Mini croissant	Por 18 unidades x 350 gr	Paquete	
38	Paquete de palitos de queso – panadería	230 GR 10 UD	Paquete	
39	Tostaditas aliñadas	90 GR	paquete	
40	Paquete de galletas salada	5 tacos x 530 gr	Paquete	
41	Paquete de galletas dulce	Paquete por 12 unidades	Paquete	
42	Galletas finas con sabor a mantequilla	300 g	Paquete	
43	Galletas de avena surtida	Paquete por 12 x 376 gr	Paquete	
44	Galletas tipo sándwich rellena con crema milo	Paquete por 12 x 390 gr	Paquete	
45	Galletas tipo sándwich rellena con crema de queso	204 gr	Paquete	
46	Galletas saladitas tostaditas	Paquete por 6 und x 134,4 gr	Paquete	
47	Galletas con café	100 gr	Paquete	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

76	Paquete mozzarella tajado	Paquete por 15 Unidades. Peso neto: 250 gramos.	Paquete	
77	Queso Parmesano	100 gr	Unidad	
78	Queso blanco	250 gr	Unidad	
79	Fresa	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
80	Uva	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
81	Pera	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
82	Manzana roja	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
83	Manzana verde	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
84	Granadilla	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
85	Mango	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
86	Mandarina	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
87	Kiwi	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
88	Banano	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
89	Papaya	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
90	Naranjas	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
91	Uchuvas	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
92	Melón	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
93	Durazno	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
94	Piña	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
95	Tomates	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
96	Zanahoria	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
97	Apio	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
98	Limones	Paquete de 1 Kilo	Paquete	
99	Barquillos surtidos	Paquetes 5 unidades x 111	Paquete	
100	Tarro que barquillos con crema	350 gr	Tarro	
101	Cocadas	Paquete por 12	Paquete	
102	Mermelada de diferentes sabores	200 g	Unidad	
103	Granola Crunchy Almendras	500 gr	Unidad	
104	Cereal de trigo, arroz, maiz y avena integral con pasas, piña, papaya y coco	540gr	Unidad	
105	Barra de cereal sin azúcar adicionada	Caja por 6	Caja	
106	Barra yogurt Griego	Caja por 6	Caja	
107	Caramelo blanco con sabor a menta	Paquete por 50 x 190 gr	Paquete	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

143	Vinagre	500ml	Unidad

PRODUCTOS DE ASEO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	Ambientador ajustable a la altura del cono para liberar el aroma. De diferentes fragancias.	198 gramos por unidad.	Unidad
2	Ambientador de palillos de diferentes aromas.	80 ml	Unidad
3	Ambientador aceites naturales eléctrico liquido repuestos de diferentes aromas	3 Unidades	Paquete
4	Ambientador en Spray	400 ml	Unidad
5	Limpiador multiusos antibacterial	1 Litro	Unidad
6	Jabón líquido para manos avena y miel	1000 ml	Unidad
7	Toalla para manos dobladas en z y de hoja blanca	Paquete por 150 Unidades	Paquete
8	Toalla de papel en rollo triple hoja para la cocina.	Un rollo de 120 hojas X80	Unidad
9	Toallas cocina reutilizable rollo	Un rollo de 58 unidades	Unidad
10	Toalla de algodón	Unidad	Unidad
11	Papel higiénico triple hoja	Paquete por 12 Rollos	Paquete
12	Esponja doble uso	Unidad	Unidad
13	Bolsa de detergente en polvo	Bolsa por 800 gr	Unidad
14	Botella de límpido	Botella por 1800 ml	Unidad
15	Trapero con palo de madera	Unidad	Unidad
16	Escoba con palo de madera	Unidad	Unidad
17	Papel de Aluminio	Rollo	Paquete
18	Papel cristalflex	Rollo	Paquete
19	Bolsas hermeticas	Caja	Unidad
20	Bolsa de basura	Paquete 65x89 10 Unidad	Unidad
21	Velones	220 gr	Unidad
22	Fósforos en madera	Por caja	Caja
23	Pañuelos	Por caja x 50 Unidades	Paquete
24	Alcohol	350 ml	Unidad
25	Algodón	Bolsa 60 gr	Paquete
26	Lavaloza Crem Aleo y rosas	Paquete 450gr	Unidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesiten, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados.

- ✓ La cotización o precios unitarios de los diferentes artículos debe hacerse según las presentaciones comerciales de cada de uno de ellos, es decir: litro, caja, libra, paquete, frasco, garrafa, tarro, taco, kilo, etc.

- ✓ **LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS ARTÍCULOS. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.**

- ✓ **EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR, MONTO AGOTABLE DE CONFORMDIAD CON LAS NECESIDADES DIARIAS DEL MUNICIPIO.**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Los bienes suministrados deben estar debidamente empacados, con excelente presentación, sin defectos de fábrica, que no hayan sido abiertos y sin marcas de apertura.
2. Los bienes suministrados deben contar con una fecha de vencimiento superior a un (01) mes, contado a partir de la fecha de la adquisición por parte del Municipio de Manizales.
3. El contratista deberá cambiar a su costo, los bienes suministrados que no cumplan con las condiciones técnicas descritas, que se encuentren en mal estado, en estado de descomposición, indebidamente empacados, con defectos de fábrica, que hayan sido abiertos y con marcas de apertura.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. PLAZO DE EJECUCION.

Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000) IVA INCLUÍDO** (En caso de que se cause) luego de analizar cotizaciones obtenidas por el Profesional Universitario de la Secretaría General.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

NOTA: De conformidad con el artículo 1.3.3.8. del Decreto Reglamentario 1625 de 2016 los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato *catering*, entendido este como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general.

El valor del presupuesto oficial comprende todos los costos que pueda generar el objeto del contrato, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

El presente contrato se realiza a monto agotable, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que **SEA ADJUDICADA A LA OFERTA DE MENOR VALOR, TENIENDO EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, LOS CUALES DEBERÁN EN TODO CASO SER COHERENTES CON LOS PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**

Los proponentes deberán ofertar **INDICANDO LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS SEGÚN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11	Papas 300 Surtida	15 UDS 25 300 gr	paquete	$ 16.900	$ 14.100	$ ***15.500***
12	Pasabocas DIVERPAK	25 UDS 500 gr	paquete	$ 11.200	$ 12.300	$ ***11.750***
13	Pasabocas 266 Lonchera 12 UN	12 PQ 266 gr	paquete	$ 7.400	$ 9.400	$ ***8.400***
14	Paquetes de plátanos maduro	Paquete por 12 x 336 gr	Paquete	$ 12.700	$ 13.200	$ ***12.950***
15	Paquete de chicharrón	Paquete por 12 x180gr	Paquete	$ 12.000	$ 12.000	$ ***12.000***
16	Rosquitas	Paquete por 8 x 176 gr	Paquete	$ 10.800	$ 10.800	$ ***10.800***
17	Paquete de snacks de arroz sabores surtidos	Paquete x6	Paquete	$ 15.100	$ 14.400	$ ***14.750***
18	Paquete de chips de arracacha, camote morado y remolacha	Paquete por 6	Paquete	$ 9.700	$ 15.700	$ ***12.700***
19	GASEOSA 3 LT SABOR A MANZANA SUPERG	3,125 ml	Unidad	$ 5.500	$ 6.000	$ ***11.500***
20	GASEOSA 2.5 LT MEGA FAMIL	2,5 ml	Unidad	$ 5.700	$ 5.700	$ ***5.700***
21	GASEOSA 300 ZERO CALORIAS	300 ml	Unidad	$ 2.200	$ 2.200	$ ***2.200***
22	GASEOSA 600 CONTOUR 12BT	600 ml	Unidad	$ 2.700	$ 2.700	$ ***2.700***
23	Agua con gas	600 ml	Unidad	$ 1.600	-	$ ***1.600***
24	Agua 24 Unds x 300 ml	24 Unidades x 300 ml	Paquete	$ 10.300	$ 12.000	$ ***11.150***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

40	Paquete de galletas dulce	Paquete por 12 unidades	Paquete	$ 6.200	$ 7.300	$ ***6.750***
41	Galletas con café	100 gr	Paquete	$ 5.800	$ 6.500	$ ***6.150***
42	Galletas finas con sabor a mantequilla	300gr	Paquete	$ 6.100	$ 4.550	$ ***5.325***
43	Galletas de avena surtida	Paquete x12 376gr	Paquete	$ 7.100	$ 7.100	$ ***7.100***
44	Deditos sabor a chocolate	Paquete por 23 gr	Paquete	$ 700	$ 750	$ ***725***
45	Paquete de maní salado	200gr	Paquete	$ 4.900	$ 4.601	$ ***4.750***
46	Maní con pasas	50 gr	Unidad	$ 5.400	$ 5.500	$ ***5.450***
47	Nueces	50 gr	Paquete	$ 7.300	$ 5.400	$ ***6.350***
48	Paquete de maní salado, maíz crujiente y arándanos	450 gr	Paquete	$ 16.300	$ 16.300	$ ***16.300***
49	Paquete mezcla de maní, almendras y marañones	450 gr	Paquete	$ 14.500	$ 14.800	$ ***14.650***
50	Paquete mescla de maní, pasas cubierta con chocolate blanco con yogurt, arándanos, marañones y piña	175 gr	Paquete	$ 7.700	$ 7.800	$ ***7.750***
51	Paquete de arándanos deshidratados	300 gr	Paquete	$ 12.200	$ 11.100	$ ***11.650***
52	Paquete de almendras tostadas	100 gr	Paquete	$ 11.900	$ 8.700	$ ***10.300***
53	Frasco de café instantáneo	Unidad por 170 por gramos	Unidad	$ 12.300	$ 15.700	$ ***14.000***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

69	Frasco de queso crema para untar	200 gramos por Unidad	Unidad	$ 4.500	$ 4.600	$ ***4.550***
70	Caja de margarina	1000 gr	Caja	$ 17.000	$ 18.900	$ ***17.950***
71	Paquete mozzarella tajado	Paquete por 15 Unidades. Peso neto: 250 gramos.	Paquete	$ 8.600	$ 8.600	$ ***8.600***
72	Queso Parmesano	100 gr	Unidad	$ 6.600	$ 7.500	$ ***7.050***
73	Queso blanco	250 gr	Unidad	$ 5.200	$ 5.800	$ ***5.500***
74	Fresa	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 10.000	$ 10.000	$ ***10.000***
75	Uva	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 11.500	$ 15.700	$ ***13.600***
76	Pera	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 10.500	$ 14.200	$ ***12.350***
77	Manzana roja	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 11.900	$ 12.300	$ ***12.100***
78	Manzana verde	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 15.700	$ 15.700	$ ***15.700***
79	Granadilla	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 15.000	$ 15.000	$ ***15.000***
80	Mango	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 6.000	$ 6.200	$ ***6.100***
81	Mandarina	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 3.800	$ 3.800	$ ***3.800***
82	Kiwi	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 18.000	$ 21.500	$ ***19.750***
83	Banano	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 2.000	$ 2.200	$ ***2.100***
84	Papaya	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 3.200	$ 4.900	$ ***4.050***
85	Naranjas	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 4.600	$ 6.000	$ ***5.300***
86	Uchuvas	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 5.700	$ 6.800	$ ***6.250***
87	Melón	Paquete de 1 Kilo	Paquete	$ 6.358	$ 6.900	$ ***6.629***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

106	Ponqué tradicional	230 gr	Unidad	$ 2.900	$ 3.300	$ ***3.100***
107	Tajaditas de ponqué cubiertas con chocolate	Paquete por 5 x 325 gr	Paquete	$ 8.400	$ 8.400	$ ***8.400***
108	Atún en agua	Paquete por 3	Unidad	$ 12.500	$ 11.900	$ ***12.200***
109	Atún con maiz y vegetales	150 gr	Unidad	$ 6.500	$ 5.400	$ ***5.950***
110	Atún y champiñones	Por 2 Und x 150 gr	Paquete	$ 14.400	$ 17.400	$ ***15.900***
111	Atún en agua con jugo de limón	Paquete por 3 de 80gr cada uno	Paquete	$ 12.500	$ 13.100	$ ***12.800***
112	Atún con frijoles, maiz y vegetales	Por 2 Und x 150 gr	Paquete	$ 12.700	$ 12.700	$ ***12.700***
113	Antipasto con atún	Frasco 360 gr	Unidad	$ 10.100	$ 11.000	$ ***10.550***
114	Salchicha tipo ranchera	Paquete por 14	Unidad	$ 14.600	$ 14.600	$ ***14.600***
115	Salchicha viena	150 gr	Unidad	$ 3.300	$ 3.500	$ ***3.500***
116	Salchicha viena sabor a limón	150 gr	Unidad	$ 3.600	$ 3.600	$ ***3.600***
117	Salchicha viena de pollo	150 gr	Unidad	$ 3.600	$ 3.600	$ ***3.600***
118	Maíz tierno	Lata 425 gr	Lata	$ 5.100	$ 5.100	$ ***5.100***
119	Albondiguitas enlatas	Lata 322 / 500 gr	Unidad	$ 9.150	$ 15.800	$ ***12.475***
120	Franco Champiñones	Frasco 360 gr	Unidad	$ 9.200	$ 9.700	$ ***9.450***
121	Aceitunas dehuesadas	Frasco 500 gr	Unidad	$ 12.500	$ 9.750	$ ***11.125***
122	Salsas con sabor a maíz dulce	200gr	Unidad	$ 5.500	$ 6.300	$ ***5.900***
123	Salsa de queso cheddar	200 gr	Unidad	$ 7.290	$ 8.300	$ ***7.795***
124	Salsa bbq	200 gr	Unidad	$ 3.600	$ 3.900	$ ***3.750***
125	Salsa de tomates	600 gr	Unidad	$ 7.000	$ 7.050	$ ***7.025***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

143	Galletas con salvado y miel	Paquete X9	Paquete	$ 5.700	$ 5.750	$ ***5.725***
PRODUCTOS DE ASEO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**COTIZACIÓN NO. 1**	**COTIZACIÓN NO. 2**	**PROMEDIO**
1	Ambientador ajustable a la altura del cono para liberar el aroma. De diferentes fragancias.	198 gramos por unidad.	Unidad	$ 31.000	$ 32.000	$ ***31.500***
2	Ambientador de palillos de diferentes aromas.	80 ml	Unidad	$ 6.400	$ 7.200	$ ***6.800***
3	Ambientador aceites naturales eléctrico liquido repuestos de diferentes aromas	3 Unidades	Paquete	$ 31.000	$ 31.000	$ ***31.000***
4	Ambientador en Spray	400 ml	Unidad	$ 8.300	$ 9.900	$ **9.100**
5	Limpiador multiusos antibacterial	1 Litro	Unidad	$ 1.900	$ 2.500	$ ***2.200***
6	Jabón líquido para manos avena y miel	1000 ml	Unidad	$ 7.700	$ 6.580	$ ***7.140***
7	Toalla para manos dobladas en z y de hoja blanca	Paquete por 150 Unidades	Paquete x24	$ 153.400	$ 185.000	$ ***169.200***
8	Secadores toalla	Unidad	Unidad	$ 7.300	$ 7.700	$ ***7.500***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

28	Pilas AA	Paquete por 2	Paquete	$ 9.900	$ 3.800	$ ***6.850***
29	Paquete de servilletas medianas dobladas en cuatro y doble hoja.	Paquete por 100 Unidades	Paquete	$ 3.500	$ 3.600	$ ***3.550***
30	Paquete de servilletas Gourmet dobladas en cuatro y doble hoja.	Paquete por 40 Unidades	Paquete	$ 3.600	$ 3.800	$ ***3.700***
31	Vaso carton	7 Oz 50 un	paquete	$ 7.601	$ 7.601	$ ***7.601***
32	Vaso carton	4 Oz 50 un	paquete	$ 5.200	$ 5.200	$ ***5.200***
33	Paquete de tenedor madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	$ 7.200	$ 7.600	$ ***7.400***
34	Paquete de cucharas madera	Paquete por 10 Unidades	Paquete	$ 7.200	$ 7.200	$ ***7.200***
35	Paquete de platos medianos desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 15 cm	Paquete	$ 3.300	$ 2.700	$ ***3.000***
36	Paquete de platos pequeños desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 23 cm	Paquete	$ 5.510	$ 3.800	$ ***4.655***
37	Paquete de palillos mezcladores en madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	$ 1.500	$ 800	$ ***1.150***
38	Jabón	Unidad	Unidad	$ 1.500	$ 2.080	$ ***1.790***

NOTA 1: La entidad estatal y el contratista, lo cual deberá constar en acta suscrita por el supervisor, podrán acordar el suministro de productos alimenticios y/o de aseo que no estén incluidos en las condiciones técnicas descritas anteriormente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de Manizales no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."

14.1. NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE. Cada participante podrá formular sólo una (01) propuesta.

14.2. IDIOMA. Los documentos de la propuesta deberán diligenciarse en castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de contratación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- o el documento que lo modifique o sustituya).

14.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

14.4. INFORMACIÓN RESERVADA. Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el Municipio de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación pública para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

16.1 Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

19. REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Manizales revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación el municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

CAPACIDAD JURÍDICA

17.1. Las **PERSONAS JURÍDICAS** requieren:

a. Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.
b. Los oferentes deberán poseer un establecimiento de comercio abierto al público domiciliado en Manizales, sucursal o agencia en Manizales, cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto del contrato.
c. Que estén legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.
e. Acreditar La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, máximo de dos 02 **integrantes**, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Manizales, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 45% ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Manizales.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos, se les dará el tratamiento de Consorcios, en especial en la evaluación.

- Los Consorcios o las Uniones Temporales, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

- En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

- Los oferentes deberán poseer un establecimiento de comercio abierto al público domiciliado en Manizales o con sucursal en Manizales, cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto del contrato.

LOS CERTIFICADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEBERÁN ESTAR RENOVADOS POR LA VIGENCIA 2021.

17.4. VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Adicionalmente el Municipio de Manizales consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

17.5 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo cuatro (04) actas de liquidación o constancias del contratante de contratos con objeto u obligaciones iguales o similares al del presente proceso, que sumados tengan

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En general, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, respecto de los factores de desempate.

19.2. DESEMPATE. En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en el SECOP II y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020).

22. EVALUACIÓN.

El Municipio deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar.

22.1. TRASLADO DEL INFORME Y OBSERVACIONES: Del informe de evaluación se dará traslado de UN DÍA hábil para que los proponentes formulen observaciones.

23. CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
7. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
8. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
9. Cuando un proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender los señalado en el documento denominado *"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica* ***"Presentar ofertas y/o firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."*** *(subrayado y negrilla fuera de texto).*

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

*"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "**Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado)**. La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".* (subrayado y negrilla fuera de texto).

25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.

Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

26. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

27. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

31. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

32. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

33. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

a) Estampilla Pro Universidad de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

b) Estampilla Adulto mayor de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

c) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

b) Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

NOTA: En el valor de la oferta debe estar incluido el impuesto por concepto de bolsas plásticas para empaque de los productos de aseo y cafetería.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES